

655



DERECHOS HUMANOS
DIGNIDAD Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

655

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

124. Oficio número AFI/DGIP/2613/2008, de veintiuno de julio de dos mil ocho, suscrito por Agentes de la Policía Federal de Investigación, [REDACTED]

125. Dictamen de Ingeniería y Arquitectura, con número de folio 54824, de dieciocho de julio de dos mil ocho, signado por los CC. [REDACTED] peritos oficiales adscritos a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales.

126. Dictamen de Representación Gráfica, con número de folio 59399, de diecisiete de julio de dos mil ocho, signado por la C [REDACTED]

127. Dictamen en grafoscopia, con número de folio 59397 - 54352, de veintidós de julio de dos mil ocho, signado por la perito Dionisia Teresa de [REDACTED] Perito en materia de Grafoscopia Forense.

128. Oficio número PGR/SIEDO/UEIS/AC/051/2008, de veinticuatro de julio de dos mil [REDACTED] mediante el cual remite copia certificada de todo lo actuado dentro del acta circunstanciada número PGR/SIEDO/UEIS/AC/050/2008, constante de (110) ciento diez fojas útiles.

129. Declaración Ministerial de [REDACTED] de veinticinco de julio de dos mil ocho.

[REDACTED] de veintiséis de julio de dos mil ocho.

131. Oficio número SEIDO/UEITA/9893/2008, de tres de septiembre de dos mil ocho, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la SIEDO, dirigido a VERÓNICA RODRÍGUEZ ARELLANO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula de Investigaciones IV, en el que le remite un resumen de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

132. Dictamen de Mecánica de Lesiones con folio número 99874, de tres de diciembre de dos mil ocho, signado por las peritos médicos oficiales Juana Ma. del Carmen Gutierrez Hernández y Blanca Olimpia Patricia.

133. Acuerdo por el que se ordena realizar un análisis de la Averiguación Previa en [REDACTED] que se actúa, de nueve de enero de dos mil nueve, a efecto de determinar las diligencias tendientes a la localización de los desaparecidos, así como la identificación de las causas y los responsables de su desaparición.

134. Análisis de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y acuerdo de diligencias de veinte de febrero de dos mil nueve, en el cual se ordena girar oficios a las delegaciones de la PGR en todos los Estados de la República para practicar las siguientes diligencias:

134.1. Se giren oficios a todas las Subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de [REDACTED]

656



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

557

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

TORRES con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.

134.2. Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

134.3. Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado y/o Catastros Municipales, a fin de obtener cualquier inmueble o comercio registrado a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

134.4. Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

134.5. Se gire oficio a la Dirección de Tránsito de todos los Municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

134.6. Se gire a la Agencia Federal de Investigaciones orden de investigación a efecto de ubicar hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier otro lugar, antecedentes de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, así como la obtención de información de dichas personas en las compañías de luz, agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

Asimismo y en el caso del estado de Oaxaca, además de las anteriores diligencias ordenan las siguientes:

134.7. Obtenga copia certificada del acta de nacimiento expedida en el Registro Civil de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, bajo el número 96 foja 49 vuelta, de fecha 13 de noviembre de 1949 a nombre de ANDRÉS REYEZ AMAYA.

134.8. La Comisión Federal de Electricidad en Oaxaca reportó que existen cinco domicilios con contrato de luz a nombre de ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ. Que se localicen a sus propietarios y declaren en relación a la desaparición.

134.9. El departamento de aguas de Oaxaca reportó que existen dos domicilios a nombre de ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ. Que se localice a sus propietarios y declaren en relación a la desaparición.



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

657

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

658

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

134.10. Localizar y recabar declaraciones ministeriales de ALBERTO FRANCISCO CRUZ SÁNCHEZ, PATRICIA CRUZ SÁNCHEZ y CASTO EUGENIO CRUZ SÁNCHEZ, a fin de que manifiesten todo lo que saben respecto a la desaparición de su hermano GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ el pasado 24 de mayo de 2007.

De igual manera se ordenaron las diligencias que se ordenaron son:

134.11. Girar oficio al Titular de la AFI a fin de que designe personal de la Agencia a su digno cargo, que se avoque a realizar una investigación exhaustiva de los hechos que dieron origen a la averiguación previa, misma que deberá contener los siguientes puntos: se constituyan los agentes federales designados en el Archivo General de la Nación y obtengan copia de los archivos de la Dirección Federal de Seguridad relacionados con GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO, ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES, ALIAS "GUTENBERG" ALIAS "EL OSO" ALIAS GABRIEL CRUZ SÁNCHEZ O

obtengan numeros telefonicos, aparatos de radiolocalización, correos electrónicos y cualquier otra forma de comunicación que se encuentre a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos. Se obtengan bienes inmuebles, vehiculos y cualquier otro registro (comercio, negocios) a nombre de los desaparecidos antes citados. Se identifiquen y localicen testigos de la desaparición de los antes mencionados.

134.12. Girar oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis o Información para el combate a la Delincuencia (CENAPI) para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Centro de Inteligencia, a su cargo se cuenta con antecedentes de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.

134.13. Girar oficio a los Titulares de las diversas Unidades Especializadas que conforman esta Subprocuraduría a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación, si en las Unidades a su digno cargo, se cuenta con algún antecedente de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en que se encuentren relacionados GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.14. Girar oficio al Director General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que informe, con carácter de urgente y confidencial, si en los archivos de la Dirección a su cargo o de las Delegaciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se encuentra con algún antecedente de expedición de pasaporte a favor de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SERVICIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

658

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

559

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008



AL DE LA REPÚBLICA MEXICANA
SERVICIOS JURÍDICOS Y SERVICIOS A LA LEY
DE BÚSQUEDA DE PRECEDENTES

[Redacted] con fecha [Redacted]
[Redacted] con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.15. Girar oficio al **Comisionado del Instituto Nacional de Migración** para que informe, con carácter de urgente y confidencial, si en los archivos del instituto, se cuenta con algún antecedente de entrada o salida del país de los ciudadanos mexicanos [Redacted] con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, [Redacted] con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.16. Girar oficio al **Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal**, a efecto que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos de la Secretaría a su cargo, se cuenta con información relacionada con expedición de licencias de conducir o registro de vehículos a nombre de [Redacted] con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, [Redacted] con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.17. Girar oficio al **Procurador General de Justicia del D.F.** a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación, si en la Procuraduría a su cargo, se encuentra con antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro trámite en el que se encuentran relacionados [Redacted] con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.18. Girar oficio al **Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera**, a efecto que informe a esta Representación Social de la Federación si en la base de datos de la Unidad a su cargo, se cuenta con antecedentes de investigación o reportes de operaciones sospechosas, inusuales o relevantes respecto de [Redacted] con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.19. Girar oficio al **Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública** con el objeto de que informe a esta Representación Social de la Federación, si en la base de datos de la Dirección a su cargo, se cuenta con antecedentes de [Redacted] con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.20. Girar oficio al **Director General de Coordinación de Servicios Periciales**, a fin de que con carácter de muy urgente y confidencial, designe perito en materia de identificación (confronta nominal) que se aboque a practicar dictamen en su materia respecto de [Redacted] con fecha de nacimiento 24 de [Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA MEXICANA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y TRÁFICO DE ARMAS

659



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

669

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.21. Girar oficio al Procurador de Justicia Militar para que informe si en el Instituto Armado Nacional, cuenta con antecedente alguno respecto a GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.22. Girar oficio al Director Jurídico del IMSS con el objeto que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Instituto, se cuenta con antecedente alguno de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.23. Girar oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Órgano Administrativo a su cargo, se cuenta con antecedentes o datos de haberse encontrado o estar actualmente internos en los diversos Centros Federales de Readaptación Social del país GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.24. Girar oficio al Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que remita copia autorizada del expediente número 444-02-03 en el que se encuentran relacionados los desaparecidos: 1.- GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y; 2.- EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.25. Girar oficio al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral con el objeto de que remita copia de la credencial de elector a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.26. Girar oficio al Director General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL a efecto de que se aboquen a la búsqueda, localización o bien se emita una alerta internacional en la que se informe del interés legal que tiene esta Representación Social de la Federación, de localizar a GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.



PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

660

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

661

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

134.27. Girar oficio citatorio a SAED MICHAN DANIEL en relación a la llamada telefónica del 03 de agosto a las 18:42 horas, duración uno, al teléfono [redacted] quien según NADIN REYES MALDONADO, era el número que utilizaba ella para comunicarse con su padre EDMUNDO REYES AMAYA.

135. Oficio número 205.4453/2009, de veinticuatro de febrero de dos mil nueve, signado por el Fiscal de Mandamientos Judiciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que en la base de datos de la Dirección de Control de Seguimiento de Mandamientos Judiciales, no se encontraron antecedentes de Mandamientos Judiciales vigentes en contra de los desaparecidos.

136. Oficio número DGD-B-DN-2021, de veinticinco de febrero de dos mil nueve, signado por el Director de Normatividad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual informa y remite copias del pasaporte a nombre de ANDRÉS REYES AMAYA, con fecha de expedición en 1996.

137. Oficios de las Unidades Especializadas que conforman la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, mediante el cual informan que no se encontraron antecedentes de las personas que se encuentran en calidad de desaparecidas.

138. Declaración Ministerial en su calidad de testigo de [redacted] veintisiete de febrero de dos mil nueve.

139. Dictamen en materia de identificación (confronta nominal), de veintisiete de febrero de dos mil nueve, suscrito por la C. María Tabares Baltazar, Perito Oficial adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, mediante el cual emite las siguientes conclusiones: "...PRIMERA: Al realizar las confrontas nominales contra el Archivo Nominal del Departamento de Identificación SI se encontraron datos registrados de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA. SEGUNDA: Al realizar las confrontas nominales contra el Archivo Nominal del Departamento de Identificación NO se encontraron datos registrados de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ ó RAYMUNDO RIVERA BRAVO ó ANTONIO MONTAÑO TORRES..."

140. Oficio número CGAP/1142/2009, de tres de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Adscrito a la Coordinación General de Apoyo al Proceso, de la S.I.E.D.O., en el que informó que en esa coordinación NO se manejan actas circunstanciadas ni averiguaciones previas, por lo que no se encontró antecedente legal alguno de los desaparecidos.

141. Oficio número 0954624420/0761, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Jefe de Área de la Dirección Jurídica, Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, División de Control de Procedimientos, Subdirección de Averiguaciones Previas, Área Penal del IMSS, en el que informa que en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones de ese Instituto, no se localizó antecedente alguno. Haciéndole la aclaración que nuestro sistema no tiene registros con "alias".

142. Oficio número AFI/DAMJ/1588/2009, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por la Directora de Atención a Mandamientos Judiciales de la A.F.I., en el que se informa que no se encontró registro de antecedente de Mandamiento Judicial pendiente de cumplimentar en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC),

REPUBLICA MEXICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADADANO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENFERMADERÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



REPUBLICA MEXICANA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENFERMADERÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

661

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

552



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA JUSTICIA. BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

respecto de los desaparecidos. Sugiere se consulte a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, en cuanto a la información aportada en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ).

- 143. Oficio número CG1/F6/1825/2009, de veinte de febrero de dos mil nueve, suscrito por la Secretaría Auxiliar de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, en el que informa que no existen datos o registro de antecedentes de las personas en cuestión.
- 144. Oficio número FRVT/201/371/09-02, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación de Robo de Vehículos y Transporte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que no se encontró registro alguno de las personas antes citadas.
- 145. Oficio número FDF/404/0218/2009-02, de veintisiete de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación para Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que no se encontró con antecedente alguno con relación a lo solicitado.
- 146. Oficio número PGR/SIEDO/UEIS/3628/2009, de dos de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Secuestros de la S.I.E.D.O., en el que informa que la indagatoria iniciada por la desaparición de [REDACTED] fue remitida por incompetencia el día quince de mayo.
- 147. Oficio número C1/C4/DGINDV/GAT/2992/09, de tres de marzo de dos mil nueve, signado por el Director de Zona Centro del Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.
- 148. Oficio número 155/2009, de siete de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Alma Lorena Peña Rivas, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos de la Delegación Estatal en Zacatecas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 09/EXHZAC/2009.
- 149. Oficio número 44/2009, de once de marzo de dos mil nueve, la Licenciada Ivonne Martínez Castañeda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa de exhortos de la Delegación Estatal en Coahuila de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número 17/2009.
- 150. Oficio número 251, de doce de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Dora Cecilia García Loera, Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos Contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/TAMPS/NL-II/14/09.
- 151. Oficio número PFP/CIP/CGTC/DB/340/2009, de diecisiete de marzo de dos mil [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SEDE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. 662

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS. 663

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

- DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE APARECIDOS
153. Oficio número AFI/DGAPII/2425/09/203/09-AAH, de once de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales (INTERPOL), mediante el cual pide al Agente del Ministerio Público de la Federación, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, diversa información sobre los desaparecidos, como fecha de nacimiento, fotografías nítidas, más datos en general.
154. Oficio número 251, de doce de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Dora Cecilia García Loera, Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos Contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/TAMPS/NL-II/14/09.
155. Oficio número 3577/2009, de trece de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Gabriel Saldívar Plascencia, Agente del Ministerio Público de la Federación. Titular de la Mesa IV Investigadora de la Delegación Estatal en Querétaro de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/021/2009-IV.
156. Oficio INM/CCVM/DIIM/258/2009, de diecinueve de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Directora de Información e Investigación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno.
157. Orden de localización y presentación de diecinueve de marzo de dos mil nueve, [REDACTED]
158. Oficio número 177/2009, de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Especializada en Exhortos, Delegación Estatal en Tabasco, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número TAB/15/2009.
159. Oficio número 172/2009, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Titular de la Agencia Unica de Exhortos de la Delegación Estatal en Sonora de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/SON/HER/023/2009.
- AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
- Y SERVICIOS A LA

[REDACTED]

Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.

161. Oficio número 116/2009, de treinta de marzo de dos mil nueve, suscrito por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa de Procedimientos Administrativos y Exhortos de la Delegación Estatal en Baja California Sur de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto parcialmente diligenciado número EXH/PGR/BCS/LP/016/2009.

603

604

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

- 162. Oficio número 633/09** de veintitrés de marzo de dos mil nueve, suscrito por la [REDACTED] por la Directora del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.
- 163. Oficio número 205**, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "B" Zona Centro, de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número **EXH/PGR/TAMPS/CV-II/013/2009**.
- 164. Oficio número 01911** de treinta y uno de dos mil nueve, suscrito por el Director Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, en el que informa que no se encontró registro alguno en el Hospital General de México, respecto de las personas solicitadas.
- 165. Oficio número FDF/404/0345/2009-03** de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación para Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que no se encontró registro alguno respecto de las personas solicitadas.
- 166. Oficio número SAPD/300/SP/374/2009-3** de veintisiete de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Secretario Particular del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el que informa que no se encontró registro alguno de las personas de referencia.
- 167. Oficio número 44/2009**, de once de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Ivonne Martínez Castañeda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa de Exhortos, mediante el cual remite exhorto número **17/2009** debidamente diligenciado.
- 168. Oficio número 613/2009**, de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos, de la Delegación Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **PGR/JAL/GDL/052/09**.
- 169. Oficio número 279/2009**, de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, signado por [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Dos de la Agencia Investigadora, de la Delegación Estatal en Coahuila, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/COAH/PN-II/01/2009**, debidamente diligenciado.
- 170. Oficio número 771** de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, signado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Uno Investigadora, de la Delegación Estatal en San Andrés Tuxtla, Veracruz, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite el exhorto número **EXH/PGR/VER/SAT/II/003/2009** debidamente diligenciado.
- 171. Oficio número 440/2009** de uno de abril de dos mil nueve, signado por el licenciado Carlos Enrique Arguello Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, de la Delegación Estatal en Chiapas de la

664

[Redacted]

[Redacted]

665

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número PGR/CHIS/TAP-II/04/2009, debidamente diligenciado.

- DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
EVIDENCIAS
172. **Oficio número 195/2009** de dos de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Rosario Ivett Pérez Navarrete, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos y Procedimientos Administrativos de la Delegación Estatal en Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **030/ME/MICH/2009**, debidamente diligenciado.
173. **Oficio número 208**, de tres de abril de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009** debidamente diligenciado.
174. **Oficio número MPF/127/2009** de dos de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Rubén Arnulfo Ramírez Brito, Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo a la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en Aguascalientes de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **08/2009**.
175. **Oficio número 539/2009** de seis de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Leticia del Razo Diaz, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Titular de la Mesa Primera de la Delegación Estatal en Hidalgo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/HGO/PACH2-I/011/2009**.
176. **Recomendación 007/2009**, de trece de febrero de dos mil nueve, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del Secretario de Gobernación, del Gobierno Federal, el Gobernador del Estado de Oaxaca y del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la cual emite las siguientes recomendaciones: "...**V. RECOMENDACIONES. Al Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, al gobernador del estado de Oaxaca y al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca: PRIMERA.** Realicen las gestiones necesarias para que sean presentados inmediatamente con vida los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y en el supuesto de que éstos hayan incurrido en la comisión de alguna conducta antijurídica, sean puestos a disposición, de manera inmediata, ante la autoridad competente, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos de defensa previstos en la Constitución General de la República, o en caso contrario y con el mismo carácter se solicita que informen a esta Comisión Nacional la suerte final que corrieron ambas personas. **SEGUNDA.** En virtud de la naturaleza en que se produjeron las violaciones a los derechos fundamentales de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se asuma la responsabilidad correspondiente, y se les repare el daño causado; misma reparación del daño que se les deberá hacer extensible a los familiares de las citadas personas, en el caso de que los agraviados ya no se encuentren con vida, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **TERCERA.** Giren sus instrucciones para que a la brevedad posible, se impartan cursos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de sus respectivos ámbitos de gobierno, para que conozcan y respeten los derechos humanos de los ciudadanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **CUARTA.** Instruyan, a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para

665

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

666

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE AFILIADOS

evaluar en forma periódica el perfil de personalidad y los conocimientos en materia de derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus respectivos ámbitos de gobierno, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen en grave riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función de procuración de justicia, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **QUINTA.** Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se integre un grupo interdisciplinario de trabajo, conformado por servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para que de manera permanente y con base en los diversos tratados internacionales que nuestro País ha suscrito ante la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos, garanticen a las personas que hechos como los que dieron origen a la presente recomendación jamás se vuelvan a repetir; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de las acciones, así como de los resultados alcanzados con motivo de dichos trabajos. **SEXTA.** En el caso del Gobierno Federal y del Gobierno del estado de Oaxaca se realicen trabajos conjuntos encaminados a fomentar en todos los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la integración de averiguaciones previas, tanto del fuero de guerra, como del fuero federal y del fuero común, la imperiosa necesidad que tiene la institución del Ministerio Público de ajustar sus actuaciones, estrictamente a los lineamientos establecidos en la legislación penal que regula el orden jurídico mexicano; ello, a través de cursos de capacitación y actualización, lo cual les permitirá actuar en el ejercicio de sus funciones, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que les exige ese servicio. **SÉPTIMA.** Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a los servidores públicos de sus respectivos ámbitos de gobierno para que proporcionen en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por las instituciones a las que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **Al Gobierno Federal a través de su representante: PRIMERA.** En el caso de la investigación que realiza la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, con motivo de la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se solicite al titular de la misma que gire sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que a la brevedad posible se determine conforme a derecho proceda la averiguación previa, cualquiera que sea el número con el que tenga registrado el caso mencionado; debiendo dar cuenta puntual y sin demora, a esta Comisión Nacional los resultados obtenidos en dicha investigación. **SEGUNDA.** En el caso de la Procuraduría General de la República, se le solicita que se adopten las medidas procedentes, a fin de que un equipo interdisciplinario conformado por servidores públicos de la propia dependencia, dentro del ámbito de su exclusiva competencia, evalúen las diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación que se ha encargado y que actualmente se encarga de investigar la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y sin que se entorpezca el verdadero sentido de dichas investigaciones o se causen perjuicios a terceros, den a conocer puntualmente a esta Comisión Nacional, los resultados de sus gestiones, a fin de descartar o confirmar, en su caso, que se esté incurriendo en un ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia o incluso en una irregular integración de la averiguación previa. **TERCERA.** En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el punto anterior; esto es, que de los trabajos realizados por el citado grupo interdisciplinario se detecten irregularidades en las investigaciones que realiza la Representación Social de la Federación en el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

56

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

[REDACTED] se tomen las providencias necesarias para que de manera inmediata, con las evidencias reunidas para tal efecto, se dé vista a la Institución del Ministerio Público y al órgano interno de control correspondientes, a fin de que a la brevedad posible, inicien las investigaciones correspondientes por las acciones y omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos responsables; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practiquen ambas autoridades administrativas, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **CUARTA.** Se dicten las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente, inicie, en términos de su normatividad, y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **Al gobernador del estado de Oaxaca: PRIMERA.** Se tomen las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la actual Secretaría de Seguridad Pública, entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **SEGUNDA.** En el caso del entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-2), del encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), y del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), quienes después de haber rendido su protesta en términos de Ley, no se condujeron con verdad ante el agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos que integró el cuaderno de antecedentes 1/DDH/PROC/2008, como quedó acreditado en el capítulo de observaciones de la presente recomendación; se solicita que se dé vista a la Institución del Ministerio Público correspondiente a fin de que investigue las posibles conductas antijurídicas en que hayan incurrido dichas personas; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practique la autoridad ministerial que conozca del caso, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **TERCERA.** Se dicten las medidas encaminadas a investigar las acciones y omisiones en que incurrió el personal de la dirección del servicio de emergencia 066, Oaxaca, cuyos datos de identificación han sido descritos en el cuerpo de la presente recomendación, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. Al Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca: Única. Se tomen las providencias necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANA. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PARECIDAZO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA AD. DE BÚSQUEDA DE PARECER

forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma.

- 177. Oficio número 125/2009, de quince de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Delia Arzola Torres, la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009.
- 178. Oficio número 034/2009 de diecinueve de marzo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Manuel Fco. Bustos Rivera Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/TUX/004/2009.
- 179. Cuadernillo de exhorto EXH PGR/CHIS/OCS/01/2009 de tres de marzo de dos mil [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Unica de la Subsede en Ocosingo, Chiapas de la Procuraduría General de la República.
- 180. Oficio número 592/2009 de veinte de abril de dos mil nueve, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Diversos II de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto 019/2009 debidamente diligenciado.
- 181. Oficio número 0336/2009 de veinte de abril de dos mil nueve, signado por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa de Exhortos e Informes de la Delegación Estatal en Sinaloa de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/SIN/CLN/037/2009 debidamente diligenciado.
- 182. Oficio número 730/2009 de veinte de abril de dos mil nueve, signado por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Unica de Exhortos de la Delegación Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite diligencias llevadas a cabo dentro del exhorto PGR/JAL/GDL/052/2009.
- 183. Oficio número 85/2009 de veintiuno de abril de dos mil nueve, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Tlaxcala de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 004/2009 debidamente diligenciado.
- 184. Oficio número 560/2009 de nueve de abril de dos mil nueve, signado por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Nuevo León de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 47/2009 debidamente diligenciado.



DERECHOS HUMANOS DELITO Y SERVICIOS A LA AD. DE BÚSQUEDA DE PARECER